



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio a las manifestaciones realizadas en el programa "La Misa" del canal de streaming "Carajo", difundido el día 2 de julio de 2025, en el cual, atacando al diputado nacional Esteban Paulón, se lo acusó falsamente del aberrante delito de pedofilia por su orientación sexual, y donde también indicaron como "verdadero" el hecho de haberle deseado el SIDA al legislador, en un acto de discriminación, discurso de odio y estigmatización contra su persona y contra todas las que integran el colectivo LGBTQIA+.

Asimismo, exhortar a todas las fuerzas políticas y autoridades institucionales a rechazar de forma categórica este tipo de expresiones, que atentan contra la convivencia democrática, los principios de igualdad y dignidad humana, la libertad individual y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

MAXIMILIANO FERRARO

JUAN MANUEL LÓPEZ

GERMÁN MARTÍNEZ

PABLO JULIANO

OSCAR AGOST CARREÑO

KARINA BANFI

SILVIA LOSPENNATO

SERGIO ACEVEDO

MÓNICA MACHA

MÓNICA FRADE

FACUNDO MANES

CARLA CARRIZO

MARGARITA STOLBIZER



H. Cámara de Diputados de la Nación

VICTORIA TOLOSA PAZ

JULIO COBOS



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La gravedad de las manifestaciones vertidas en el programa “La Misa” del día 2 de julio de 2025, el canal de streaming “Carajo”¹, donde se vincula de manera directa y con nombre propio al diputado nacional Esteban Paulón con delitos aberrantes como la pedofilia, en razón exclusiva de su orientación sexual, exige un repudio institucional contundente.

No se trata de una mera opinión desafortunada, sino de un acto de **violencia simbólica y discursiva** que se inscribe en la matriz de los discursos de odio, penosamente en ascenso en el espacio público. Estos discursos no solo lesionan la dignidad de las personas a quienes se dirigen, sino que contribuyen a generar condiciones propicias para la **violencia física, la exclusión social y la discriminación estructural**.

Resulta inaceptable que semejantes expresiones sean alentadas o toleradas desde un canal de comunicación vinculado a militantes oficialistas, sin que exista condena alguna por parte de autoridades del Poder Ejecutivo o del oficialismo parlamentario.

Los dichos difundidos constituyen una **vulneración del artículo 16 de la Constitución Nacional**, que garantiza la igualdad ante la ley, así como de los artículos 19 y 14 que protegen la libertad individual y la libertad de expresión en tanto no se cause daño a terceros. La libertad de expresión, principio cardinal del sistema democrático, **no es absoluta**: encuentra su límite en el **daño a la honra, dignidad y derechos de los demás**, y conlleva una **responsabilidad ulterior**, según lo establece el artículo 13.2 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)**, con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna.

Asimismo, este tipo de manifestaciones vulnera la **Ley Nacional N.º 23.592 contra actos discriminatorios**, y contradice los compromisos asumidos por el Estado argentino en tratados internacionales como la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, y los **Principios de Yogyakarta** sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

La acusación falsa e infamante de delitos sexuales hacia personas LGBTQIA+ **ha sido históricamente una herramienta de persecución y estigmatización**, y por ello reviste especial gravedad cuando es reproducida en canales de difusión masiva con respaldo político. Su utilización pública para deslegitimar el accionar parlamentario de un legislador,

¹ Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=zM_CSu1xUKs



H. Cámara de Diputados de la Nación

en este caso el diputado Paulón, **no solo afecta sus derechos individuales, sino que podría constituir un acto de disciplinamiento político por no alinear sus ideas o su identidad con los lineamientos ideológicos del oficialismo.** Este tipo de prácticas debilitan el debate democrático y refuerzan mecanismos de silenciamiento y censura y autocensura social encubierta.

Estas expresiones no se dan en un vacío. De acuerdo al informe 2023 del **Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+** (Defensoría del Pueblo y Federación Argentina LGBT+), se reportaron 133 casos de violencia grave motivada por odio hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, y el 88 % de estas muertes o ataques se dieron en un contexto de violencia estructural, profundizando la exclusión y la vulnerabilidad social de las personas LGTBIQ+².

Más recientemente, el **informe anual 2024 de la Federación Argentina LGBT+** reportó 140 crímenes de odio, con un **crecimiento del 53 % en ataques en la vía pública** respecto del año anterior y 67 homicidios relacionados directamente con la orientación sexual o identidad de género de las víctimas³.

Este Congreso no puede permanecer indiferente cuando uno de sus miembros y, aún más, sectores de la sociedad argentina, son blanco de agresiones discriminatorias de esta magnitud. La defensa de los derechos humanos, la libertad individual y la igualdad de trato no deben ser relativizadas según afinidades políticas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

MAXIMILIANO FERRARO

JUAN MANUEL LÓPEZ

MÓNICA FRADE

PABLO JULIANO

FACUNDO MANES

CARLA CARRIZO

2 Informe 2023 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ (Defensoría del Pueblo y Federación Argentina LGBT+). Disponible en:

<https://www.defensorba.org.ar/pdfs/observatorio-nacional-de-crimenes-de-odio-lbtg-Informe-2023.pdf>

3 Datos citados por Swissinfo a partir del informe 2024 de la Federación Argentina LGBT+. Ver:

<https://www.swissinfo.ch/spa/cr%C3%ADmenes-contra-el-colectivo-lgtb-en-la-v%C3%ADa-p%C3%BAblica-en-argentina-crecieron-un-53%25-en-2024/8887852>



H. Cámara de Diputados de la Nación

OSCAR AGOST CARREÑO

MARGARITA STOLBIZER

GERMÁN MARTÍNEZ

MÓNICA MACHA

VICTORIA TOLOSA PAZ

SABRINA SELVA

KARINA BANFI

SILVIA LOSPENNATO

JULIO COBOS